



ORDENANZA MUNICIPAL

La Municipalidad de Roatán, departamento de Islas de la Bahía, basada en las Leyes de la Republica de Honduras y con el propósito de **CONTROLAR Y ERRADICAR LOS CRIADEROS DE ZANCUDOS Y COMBATIR Y PREVENIR EL DENGUE, LA MALARIA, CHIKUNGUNYA Y EL ZIKA**, en esta temporada de lluvia y en el día de los difuntos, el 02 de Noviembre del 2016, en aras de preservar la salud, seguridad personal y el cumplimiento de las normas que protegen la niñez, adolescencia y a la población en general

ORDENA:

- 1.- A las Personas Naturales o Jurídicas y a las que a cualquier título posean solares baldíos y casas semi destruidas o en abandono, que procedan inmediatamente a limpiarlos y conservarlos permanentemente limpios, evitando que depositen basura en los mismos.
- 2.- NO LLEVAR ARREGLOS FLORALES CON AGUA A LOS CEMENTERIOS.
- 3.- A las Personas Naturales o Jurídicas y a las que a cualquier título tengan bajo su responsabilidad talleres de mecánica, enderezado y pintura y venta de repuestos usados (Yonkers), a los dueños y distribuidores de llantas nuevas y usadas, que procedan inmediatamente a limpiar tales lugares y a guardar bajo techo o debidamente cubiertas todo material, partes o residuos que puedan almacenar agua.
- 4.- Acatar las disposiciones emanadas de las autoridades de Salud Pública, relacionadas con la eliminación de los criaderos de zancudos y mosquitos en las viviendas, negocios o empresas y solares.

Se concede a las Personas Naturales o Jurídicas, responsables de cumplir con lo ordenado, que se establece un plazo improrrogable de 48 horas contados a partir de la fecha de la publicación de esta ORDENANZA para el cumplimiento de este MANDATO.

La infracción o no cumplimiento de esta disposición, se sancionara conforme a lo establecido en el Plan de Arbitrios y será impuesta por el Titular del Departamento de Justicia Municipal, sin perjuicio de poder ser demandado ante los Tribunales de la Republica por desobediencia.

Roatán, Islas de la Bahía 28 de Octubre del 2016.


DORN ANDY EBANKS
ALCALDE MUNICIPAL

